Maria Antonieta Plata Montaño
Profesional Universitario 2044-10
Con Funciones de Coordinadora
Grupo de Prevención
ICBF Regional Magdalena
Cra. 9 No 25-55, Barrio Alcázares Santa Marta, Colombia.
Teléfono: 601 4377630 - Ext. 564013
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

From: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
Sent: Tuesday, 28 July 2026 23:52:40
To: Ingrid Isabel Correa Pineda <Ingrid.Correa@icbf.gov.co>; Maria Antonieta Plata Montano <Maria.Plata@icbf.gov.co>; Ana Patricia Parra Garcia <Ana.Parra@icbf.gov.co>; Samuel Jose Martinez Hernandez <Samuel.Martinez@icbf.gov.co>
Cc: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Alejandro Francisco Simon Cardona Puerta <Alejandro.Cardona@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Subject: Sobre recursos de decreto de emergencia

Cordial saludo,

Por medio del presente correo, la Dirección de Primera Infancia de la Sede General se dirigen a la Regional Magdalena con el fin de precisar las pautas técnicas, jurídicas y financieras para la adición y/o suscripción de contratos de aportes orientados al fortalecimiento del servicio de Educación Inicial Campesina (EIC) en el marco de la emergencia económica, social y ecológica.

A continuación, se detallan los puntos centrales objeto de esta comunicación, según lo acordado en conversación vía telefónica del día de hoy:

1. Aclaración de instrucciones y alcance al Memorando 2026160000097383. En primera instancia, se relacionan las orientaciones que ya se han emitido a la regional donde se resaltan los aspectos orientadores para el accionar de la regional:

- **Medida de complementación alimentaria:** Se implementará la **Ración Familiar Para Preparar (RFPP)** por un valor unitario mes de **$462.579** (máximo 1 entrega por mes por núcleo familiar o según priorización de supervisión). Se aclara que esta ración no incluye Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN/Bienestarina), los cuales continuarán distribuyéndose por sus canales institucionales ordinarios.
- **Mecanismos contractuales e imputación presupuestal:** Los recursos de emergencia se ejecutarán mediante modificaciones a contratos vigentes o la suscripción de nuevos procesos contractuales (Canastas A y B). La financiación será **mixta**: el **73,45%** corresponderá a la fuente de recursos extraordinarios de emergencia (a registrar en la dependencia de gasto asignada) y el **26,55%** restante a la fuente regular (dependencia de gasto ordinaria 161). Para identificar que elementos de la canasta serán financiados a través del recurso de emergencia remitirse a la tabla 1 del memorando 2026160000097383.
    - **Alcance 202616000000100053 del 28 de julio**

- **Delimitación territorial estricta (Anexo 1):** Las orientaciones para la asignación y ejecución de los recursos extraordinarios de emergencia aplican **única y exclusivamente** a los municipios incluidos en el listado ratificado (**Anexo 1** / *"Listado_Municipios_Afectados_FF_PRT_Mayo2026_DIVIPOLA"*). En cumplimiento del condicionamiento de la **Sentencia C-191 de 2026 de la Corte Constitucional**, los recursos de la fuente de emergencia no pueden destinarse a municipios que no estén focalizados en dicho anexo o donde no se haya demostrado formal y técnicamente el impacto directo del fenómeno meteorológico.
- **Ampliación del horizonte temporal (4 meses en 2 momentos):** La medida excepcional de fortalecimiento para el servicio EIC se extenderá de 3 a 4 meses de atención, articulándose en la planeación contractual así:
    - **Primer momento (proceso en curso):** Adición y/o contratación por **tres (3) meses**, cubriendo la atención hasta el mes de octubre de 2026.
    - **Segundo momento (gestión en octubre):** Trámite de adición posterior durante el mes de octubre por **un (1) mes adicional**, previa verificación de requisitos técnicos, jurídicos y disponibilidad presupuestal.

2. Marco conceptual y justificación del uso del recurso de emergencia en EIC

Es preciso destacar que para este propósito existe el Anexo Técnico publicado específicamente para el servicio de EIC, denominado *Anexo técnico para la flexibilización del servicio de educación inicial campesina EIC en contexto de emergencia* en cual se adjunta y puede ser visitado en enlace: (https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/GO4.MT3_.PP%20Educaci%C3%B3n%20Inicial%20Campesina%20-%20EIC%20v2.pdf), a continuación se resumen los argumentos centrales presentados en el anexo en cuestión:

- **Atención prioritaria y vulnerabilidad de la ruralidad dispersa:** El servicio EIC atiende a niños, niñas, gestantes y familias campesinas en zonas rurales y rurales dispersas. Frente a una emergencia económica, social y ecológica, estas comunidades sufren un impacto diferenciado en sus medios de vida, en los sistemas de producción agropecuaria, en las dinámicas de autoabastecimiento y en el acceso regular a alimentos y bienes básicos.
- **Abordaje de las etapas de la emergencia y trascendencia de la estabilización:** Conforme a los Decretos 150 y 241 de 2026, los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados al ICBF buscan cubrir la atención de la emergencia desde la inmediatez humanitaria hasta las **acciones de recuperación y estabilización**. Tal como se profundiza en el memorando, la estabilización es una etapa clave que permite el restablecimiento de los vínculos, las capacidades de cuidado de los hogares y el fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia.
- **Focalización territorial ratificada constitucionalmente:** La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), como entidad rectora del sistema, focalizó y reportó la lista de municipios con afectación concreta. Esta focalización territorial fue **validada y ratificada por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-191 de 2026**, fundamentando la destinación específica de estos recursos hacia los municipios del **Anexo 1** para mitigar los riesgos e impactos del desastre.

Agradecemos la rigurosa aplicación de estas directrices por parte del equipo regional y los centros zonales para asegurar la correcta ejecución presupuestal y la garantía de derechos de la niñez rural.

Atentamente,

Julie Pauline Trujillo Vanegas
Directora
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co